

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00087-00.

La parte interesada debe cumplir con la notificación de Aura Marilyn Torres Tineo en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se le indicó el término de traslado de la demanda.

Además, acreditar el envío de las diligencias al otro demandado, tal como lo establece el artículo 3º del citado Decreto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2fd085da98ddc10c1646de711f6348b5c4afbc92f4fd652d9e1be47d54d09b
Documento generado en 26/04/2021 01:26:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**